



CCN/jas/la

DIRECCIÓN EJECUTIVA

ORIGINAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°210/2021

Antofagasta, 9 de noviembre de 2021

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°170/2021, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN (E) N°197/2021, AMBAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, QUE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DENOMINADO "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA INSTALADORES Y MANTENEDORES DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CLASE D", CÓDIGO 21PFC-181350.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Comité", modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; y por la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución (A) N°35, de 2017, de Corfo, que aprobó el nuevo Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad - PFC", modificado por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, ambas de Corfo; la Resolución (E) N°44, de 2021, de Corfo, que traspasó el instrumento "Programa de Formación para la Competitividad - PFC", y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia de Redes y Territorios a la Gerencia General; la Resolución (E) N°37, de 2019, del Comité, que fijó nuevo orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Comité; las facultades que me confiere la Resolución (A) N°96, de 2016, de Corfo, en cuya virtud se aprobó la modificación y texto refundido de mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Subdirector Innovación y Emprendimiento del Comité; lo dispuesto en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), relativo a la iniciativa denominada "**Transferencia Programas Becas de Formación y Certificación de Competencias Laborales**", código BIP 40014442-0, celebrado el 14 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Antofagasta, la Corporación de Fomento de la



CCN/jzs/lal

Producción y el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, aprobado por **Resolución (A) N°90**, de 22 de octubre de 2020, del Gobierno Regional de Antofagasta, tomada razón con alcance por la Contraloría Regional de Antofagasta el 10 de noviembre de 2020; por **Resolución (E) N°22**, de 2020, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Antofagasta; y por **Resolución (E) N°255**, de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Comité.

2. La **Resolución (A) N° 35**, de 2017, modificada por la **Resolución (A) N° 42**, de 2020, y por la **Resolución (A) N° 31**, de 2021, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el Reglamento del instrumento "Programa de Formación para la Competitividad – PFC.
3. La **Resolución (E) N°68**, de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que ejecutó Acuerdo N°1 adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme, en su sesión N° 34-2021, celebrada el 30 de junio de 2021, que aprobó el Programa de Formación para la Competitividad, denominado "**CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA INSTALADORES Y MANTENEDORES DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CLASE D**", código **21PFC-18135**, le asignó recursos y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios a presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora.
4. La **Resolución (E) N°96**, de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que seleccionó a GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada como Entidad Gestora del Programa de Formación para la Competitividad – PFC, denominado "**CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA INSTALADORES Y MANTENEDORES DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CLASE D**", código **21PFC-181350**.
5. La **Resolución (E) N°143**, de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el convenio de subsidio suscrito con **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada**, como Agente Operador Intermediario para la ejecución del PFC individualizado en el Considerando 3° precedente.
6. La **Resolución (E) N° 170**, de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el Procedimiento de Inscripción para postulantes al Programa de Formación para la Competitividad, denominado "**CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA INSTALADORES Y MANTENEDORES DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CLASE D**", código **21PFC-181350**, modificada por la **Resolución (E) N°197**, de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Comité.
7. Que, conforme a correo electrónico enviado el día 5 de noviembre de 2021, por el ejecutivo técnico, don Nelson Rubilar López, es necesario modificar nuevamente el Procedimiento de Inscripción para postulantes al Programa PFC referido, con el objeto de ampliar el plazo de postulación, para cumplir con la meta de seleccionar a los 60 alumnos que serán parte del plan de certificación. Las nuevas fechas de este proceso serían las siguientes:
"Período de Postulación: Las postulaciones abrirán cuando se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día 17 de noviembre de 2021, a las 15:00 horas.
Período de Matrícula: El período de matrícula se realizará los días 22 al 25 de noviembre de 2021, hasta las 15:00 horas. Las matrículas para la lista de espera se realizarán el día 26 de noviembre de 2021.
El proceso de certificación comenzará el día 29 de noviembre de 2021 y se extenderán hasta el 29 enero de 2022, aproximadamente."
8. Que, en mérito de lo anterior, es menester dictar el presente acto administrativo a efectos de modificar en el sentido que indica, los párrafos 1°, 2° y 3° del numeral 7° del Procedimiento de Inscripción de postulantes al Programa de Formación para la Competitividad, denominado "**CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA INSTALADORES Y MANTENEDORES DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CLASE D**", código **21PFC-181350**", contenido en la **Resolución (E) N°170**, modificada por la **Resolución (E) N°197**, de ambas de 2021 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, ya citadas, de manera de ampliar el plazo de postulación al mismo.



CCN/jzs/al



RESUELVO:

1º. **MODIFÍCASE** la **Resolución (E) N°170**, modificada por la **Resolución (E) N°197**, ambas de 2021, y de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, que aprobó el Procedimiento de Inscripción para Postulantes al Programa de Formación para la Competitividad, denominado **“CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA INSTALADORES Y MANTENEDORES DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CLASE D”**, código 21PFC-181350, en los términos que a continuación se indican:

a) Reemplazase los **párrafos 1º, 2º y 3º del numeral 7º** sobre **“Plazos y Fechas de postulación”**, del Procedimiento de Inscripción de postulantes, por los que a continuación se indican:

“Período de Postulación: Las postulaciones abrirán cuando se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día 17 de noviembre de 2021, a las 15:00 horas.

Período de Matrícula: El período de matrícula se iniciará el lunes 22 de noviembre de 2021 y finalizará a las 15.00 horas del jueves 25 de noviembre de 2021. Las matrículas para la lista de espera, en caso de que corra, se realizarán el día 26 de noviembre de 2021.

El proceso de certificación comenzará el 29 de noviembre de 2021 y se extenderán hasta el 29 de enero de 2022, aproximadamente.”

2º. **MANTÉNGASE** plenamente vigente en todo lo no modificado por el presente acto, la **Resolución (E) N°170**, modificada por la **Resolución (E) N°197**, ambas de 2021, y de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

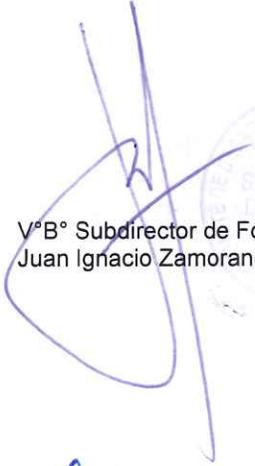
3º. **PUBLÍQUESE** y póngase la siguiente modificación del Procedimiento de Inscripción referido a disposición de los interesados en la página Web www.becascapitalhumano.cl, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

Anótese, notifíquese y archívese

CARLOS CLARO NIETO
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



CCN/jzs/la


V°B° Subdirector de Fomento Empresarial
Juan Ignacio Zamorano Suárez


V°B° Abogada
Loreto Ardiles Lizana



Distribución:

- Archivo resoluciones 2021
- Abogada Comité
- Subdirector de Fomento Empresarial (jzs)
- Ejecutivo de Proyecto (nrl)
- Ejecutivo Financiero (mmg)
- Transparencia
- SAIOFP